UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Segunda actualización

PNGRD

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Una estrategia de desarrollo

2015 - 2030

2015 - 2030

Contenido

Presentación 5

Introducción 6

CAPÍTULO 1 LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 7

1.1 MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL- Ley 1523 de 2012 8

1.2 ALINEACIÓN CON AGENDAS GLOBALES 8

1.2.1 Marco de Sendai (2015-2030) 10

1.2.2 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible 10

1.2.3 Acuerdo de París de 2015 (COP21) 10

1.2.4 Nueva Agenda Urbana 11

1.3 MARCO CONCEPTUAL 11

1.3.1 Riesgo y desastre 12

1.3.2 Construcción social del riesgo 13

1.3.3 Factores subyacentes e impulsores del riesgo 13

1.3.4 Riesgo, degradación ambiental y adaptación al cambio climático 14

1.3.5 Gobernanza del riesgo 15

CAPÍTULO 2 COMPONENTE GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES 18

2.1 ENFOQUE GENERAL 18

2.2 OBJETIVO GENERAL 20

2.3 OBJETIVOS 20

2.3.1 Líneas Estratégicas 22

2.4 METAS 25

2.4.1 Metas nacionales vigentes: 25

2.4.2 Aportes para la definición de nuevas metas asociadas a la gestión del riesgo de desastres en Colombia. 26

CAPITULO 3: ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PNGRD 28

3.1 EJES DESTINADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DE ESTE PLAN 28

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

Eje de fortalecimiento sectorial: 28

Eje de fortalecimiento territorial: 29

Eje Educación, capacitación e información pública: 29

Eje público privado 29

3.3. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL PNGRD CON LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL 30

3.4 DIRECTRICES QUE ORIENTEN LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO 31

CAPITULO 4. COMPONENTE PROGRAMATICO Y DE INVERSIONES 33

CAPITULO 5. FINANCIAMIENTO DEL PNGRD 36

CAPITULO 6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PNGRD 38

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS 50

ANEXO 01: Diagnóstico de la relación entre los factores subyacentes y el riesgo de desastres en Colombia. 41

ANEXO 2. Procedimiento para la actualización de las metas generales del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD)

ANEXO 3. Consideraciones adicionales para la definición de nuevas metas asociadas a la gestión del riesgos de desastres.

60

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

Presentación

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de Colombia, “Una estrategia de desarrollo” (PNGRD 2015-2030) es el instrumento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) creado por la Ley 1523 de 2012, que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante los cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo nacional.

Producto del proceso adelantado por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), el Plan Nacional constituye una hoja de ruta para el país que convoca a los diferentes actores del SNGRD a implementar acciones conjuntas para llevar a cabo el proceso social de la gestión del riesgo de desastres, contribuyendo a la seguridad, al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible.

Durante el proceso de la segunda actualización se consolidaron las iniciativas y propuestas de los diferentes integrantes del SNGRD, en especial, los tres comités nacionales para la gestión del riesgo y sus respectivas comisiones técnicas asesoras, coordinadores territoriales, representantes sectoriales y de entidades adscritas, vinculadas y aliados estratégicos del nivel nacional, autoridades ambientales, sectores académicos y actores sociales, quienes contribuyeron con sus aportes a través de los diferentes mecanismos de consulta puestos al servicio del SNGRD.

La UNGRD agradece a todos los integrantes del SNGRD que fueron partícipes de la actualización colectiva de este importante instrumento de planificación el cual orientará las acciones que el país deberá adelantar en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, aportando a la implementación de la política establecida mediante la Ley 1523 de 2012 en aras de contribuir a la construcción de una Colombia menos vulnerable con comunidades más resilientes.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

Introducción

El documento del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres está estructurado en dos componentes: un componente general que contiene el marco estratégico de la gestión del riesgo de desastres y un componente programático en el que se incorporan los proyectos, que responden a los objetivos estratégicos del instrumento para el período 2015-2030.

El componente general define los objetivos estratégicos nacionales a ser logrados por los tres niveles de gobierno, así como con la acción privada, de los actores sociales y comunitarios. Establece también las metas y las estrategias que guiarán al SNGRD para alcanzar estos objetivos y así mismo, presenta los instrumentos de vinculación y armonización con la planeación del desarrollo territorial y sectorial; todo con base en el diagnóstico elaborado para tal fin.

El componente programático y de inversiones establece para cada uno de los objetivos estratégicos del PNGRD, los programas y proyectos, así como los responsables de su implementación y las fuentes de financiación previstas para tal fin en el corto, mediano y largo plazo. Los programas están estructurados para cada uno de los objetivos y guardan relación directa con las estrategias, cada programa se deriva en un conjunto de proyectos que permiten evidenciar la participación de los sectores y demás entidades del SNGRD, en el nivel nacional y territorial, como responsables en el cumplimiento de las metas establecidas.

Finalmente, el PNGRD presenta los principales mecanismos que orientarán el seguimiento y evaluación de este Plan, como una forma de garantizar la ejecución del mismo y facilitar la interlocución y coordinación entre actores del SNGRD para el logro de los propósitos del Plan en cumplimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastre

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024

Revisado en Comité Consultivo GRD - 30 abril 2024.

La Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CAPÍTULO 1 LA ACTUAL POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (LEY 1523 DE 2012)

1.1 MARCO DE POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL- Ley 1523 de 2012

La política pública nacional en materia de gestión de riesgo está contenida principalmente en la Ley 1523 de 2012 y puede sintetizarse en los siguientes puntos:

a. La gestión de riesgos se define como un proceso social cuyo propósito explícito es contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible, a través de la formulación y ejecución de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos orientados al conocimiento y a la reducción del riesgo y al manejo adecuado y oportuno de los desastres que puedan presentarse[1]

b. En tal sentido se constituye en una política de desarrollo que busca asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial y los derechos e intereses colectivos y, por tanto, se relaciona intrínsecamente con la planificación del desarrollo, con la gestión ambiental (incluida la gestión del cambio climático) y con la participación comunitaria, en todos los niveles de gobiemo[2].

La Ley 1523 de 2012 crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre (SNGRD), conformado por el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias y sus instrumentos de política pública, que de manera coordinada y planificada busca desarrollar la gestión de riesgo en el país a través de múltiples instrumentos (políticas, normas, estrategias, planes, proyectos, etc.).[3] En su Capítulo II, la ley define la organización, dirección y Coordinación del Sistema Nacional en los diferentes niveles territoriales.[4]

c. Se definen unos instrumentos de planificación, en particular el Plan Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres y la Estrategia Nacional de Respuesta a Emergencias, así como sus equivalentes en otros niveles de gobierno (departamental y municipal), señala la necesidad de incorporar la gestión de riesgos en la inversión pública y su obligatoria incorporación en el ordenamiento territorial y la planificación del desarrollo.[5]

Revisado en Comite Ampliado CRD - 30 abril 2024.

[1] Ver Ley 1523 de 2012, artículo primero.

[2] Idem.

[3] Ley 1523, artículo 5.

[4] Artículos 8 a 31 de la Ley 1523.

[5] Capítulo III, Ley 1523 de 2012

d. Señala los mecanismos de financiación del sistema a través del Fondo Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres y la constitución de Fondos Territoriales como principales componentes.

e. Finalmente define el régimen especial para situaciones de desastres, en particular aquellas medidas de urgencia, de carácter excepcional, que pueden tomarse en casos de declaratoria de desastre nacional.

Para efectos de la formulación del Plan Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre (PNGRD), el artículo 33 de la Ley 1523 de 2012 señala que "es el instrumento que define los objetivos, programas, acciones, responsables y presupuestos, mediante las cuales se ejecutan los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y de manejo de desastres, **en el marco de la planificación del desarrollo nacional**", y en el artículo 34 encarga a la UNGRD la elaboración del Plan, en consulta y con los insumos aportados por los tres comités nacionales (conocimiento, reducción y manejo) y los consejos territoriales.

Adicional a la Ley 1523 de 2012, la Ley 1938 de 2018[6] define que la articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y gestión del riesgo de desastres, se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático.

La UNGRD dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1931 de 2018 "por la cual se establecen directrices para la gestión del cambio climático"; teniendo en cuenta que en su Artículo 11 especifica la relación y complementariedad entre la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático, y que en su Artículo 24 estableció que, los planes de gestión del riesgo de los niveles de gobierno nacional y territorial incorporarán acciones orientadas al conocimiento y reducción del riesgo disminuyendo la vulnerabilidad ante eventos de tipo hidrometeorológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático; y que la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres definirá los lineamientos para que los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres incorporen estas acciones.

1.2 ALINEACIÓN CON AGENDAS GLOBALES

Adicionalmente a las disposiciones legales y reglamentarias que consagran la política pública de gestión de riesgo de desastres existe un marco internacional de políticas, constituidos por diversos instrumentos aprobados por el país y que constituyen en ese sentido parte de la política pública al respecto. A continuación, se presentan los principales instrumentos desarrollados internacionalmente.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024

[6] Por la cual se establecen directrices para la Gestión del Cambio Climático

1.2.1 Marco de Sendai (2015-2030)

Adoptado en marzo de 2015 por la III Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Reducción del Riesgo de Desastres celebrada en Sendai, Japón, este marco establece prioridades y metas en materia de reducción del riesgo de desastres y su implementación, teniendo como finalidad desarrollar las capacidades de las comunidades para afrontar los riesgos, aumentar la resiliencia de estas y reducir los daños frente a los riesgos a los cuales están expuestas.

En este orden de ideas se definen cuatro prioridades de acción (comprender el riesgo; fortalecer la gobernanza del riesgo; Invertir en la reducción del riesgo y reforzar la preparación en manejo de desastres) y siete metas que están orientadas a medir los avances que se realicen en la reducción del riesgo a nivel mundial:

a) Reducir considerablemente la mortalidad mundial causada por desastres para 2030, y lograr reducir la tasa de mortalidad mundial causada por desastres por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;

b) Reducir considerablemente el número de personas afectadas a nivel mundial para 2030, y lograr reducir el promedio mundial por cada 100.000 personas en el decenio 2020-2030 respecto del período 2005-2015;

c) Reducir las pérdidas económicas causadas directamente por los desastres en relación con el producto interno bruto (PIB) mundial para 2030;

d) Reducir considerablemente los daños causados por los desastres en las infraestructuras vitales y la interrupción de los servicios básicos, como las instalaciones de salud y educativas, incluso desarrollando su resiliencia para 2030;

e) Incrementar considerablemente el número de países que cuentan con estrategias de reducción del riesgo de desastres a nivel nacional y local para 2020;

f) Mejorar considerablemente la cooperación internacional para los países en desarrollo mediante un apoyo adecuado y sostenible que complemente las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación del presente Marco para 2030;

g) Incrementar considerablemente la disponibilidad de los sistemas de alerta temprana sobre amenazas múltiples y de la información y las evaluaciones sobre el riesgo de desastres transmitidas a las personas, y el acceso a ellos, para 2030.[7]

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

1.2.2 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, y adoptada por Colombia, busca " poner fin a la pobreza y el

[7] Marco de Acción de Sendai 2015-2030, numeral II – Resultados esperados.

hambre en todo el mundo de aquí a 2030, combatir las desigualdades dentro de los países y entre ellos, construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas, proteger los derechos humanos y promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y garantizar una protección duradera del planeta y sus recursos naturales".

Para ello se definieron (17) diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), algunos de los cuales tocan directamente el ámbito de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático (Objetivo 6 – Agua limpia y saneamiento; Objetivo 11- Ciudades y Comunidades sostenibles; Objetivo 13 – Acción por el Clima)[8]. El desarrollo de los otros objetivos apunta, en cierta medida, a modificar las condiciones subyacentes del riesgo y, por tanto, a impulsar su reducción.

1.2.3 Acuerdo de París de 2015 (COP21)

Adoptada en 2015 durante la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático (COP21), compromete a los países firmantes (entre ellos Colombia) a hacer el mayor esfuerzo para mantener el aumento de temperatura por debajo de los 1,5°C y, en todo caso, mantenerla por debajo de los 2 °C. Igualmente define unos objetivos a mediano y largo plazo que inciden necesariamente en el desarrollo de una política de reducción del riesgo. Entre ellos se destacan los siguientes:

a) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático

b) Fomentar la resiliencia al cambio climático con el desarrollo de bajas emisiones de gases de efecto invernadero, de manera que la producción de alimentos no se vea amenazada

c) Trabajar para que las corrientes de financiación sean coherentes con una vía hacia un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resiliente al clima.

Colombia ratificó el Acuerdo de París del 2015 a través de la Ley 1844 del 14 de julio de 2017 comprometiéndose con un conjunto de metas muy específicas en materia de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y adaptación a los efectos del Cambio Climático. El conjunto de estas acciones y metas se denomina Contribución Nacionalmente Determinada (NDC por sus siglas en inglés). Las NDC en su versión actualizada, fueron aprobadas en la octava sesión de la Comisión intersectorial de Cambio Climático en diciembre de 2020.

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024

[8] Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, Naciones Unidas, 2015

1.2.4 Nueva Agenda Urbana

La nueva Agenda Urbana (NAU, por sus siglas en inglés) adoptada durante la Conferencia Hábitat III, en octubre de 2016, realizada en Quito, Ecuador, busca promover ciudades más incluyentes, compactas y conectadas, estableciendo un vínculo entre urbanización y desarrollo sostenible y adaptado, incluyendo la reducción de riesgos urbanos entre sus propósitos.

Los esfuerzos de articulación con metas globales planteadas internacionalmente 2030, incluidas en lo anteriormente reseñado, pero también en el Convenio de Diversidad Biológica (CBD), la Convención de Lucho contra la Desertificación y el Acuerdo de Escazú, por ejemplo, permite plantear como esfuerzo sistemático la necesidad de definir y documentar la relación entre gestión de riesgo y adaptación al cambio climático y la necesidad de armonizar las políticas públicas, los programas y las acciones que de esta relación se desprenden.

1.3 MARCO CONCEPTUAL

En los últimos 20 años, los conceptos y los enfoques sobre el riesgo y su gestión se han desarrollado de manera importante, rompiendo paradigmas existentes y superando enfoques particularmente centrados en el desastre y en su explicación. Una aproximación al riesgo y su interpretación, base de la presente formulación, se sintetiza a continuación.

1.3.1 Riesgo y desastre

Distinguir entre riesgo y desastre es fundamental para entender la dinámica del riesgo en la sociedad y poder definir líneas de intervención adecuadas que no se limiten a la atención de la emergencia y a la posterior recuperación.

El **riesgo** es la probabilidad de ocurrencia de daños y pérdidas, generadas por un evento adverso, en determinadas condiciones de exposición y de vulnerabilidad. En este sentido, es una **potencialidad,** algo que existe, pero aún no ha ocurrido. El desastre es la **materialización** del riesgo, lo constituye las pérdidas, daños y afectaciones resultantes de dicha materialización.

La amenaza, uno de los factores componentes del riesgo, no debe ser confundida con el fenómeno natural mismo. Solo en ciertas circunstancias un tipo de acontecimiento de origen natural o social se convierte en amenaza, es decir cuando existe la probabilidad de que al presentarse pueda producir daños y afectaciones. Para ello deben existir unas condiciones de exposición y vulnerabilidad determinadas, definiendo la vulnerabilidad como las condiciones propias de un elemento expuesto a ser afectado por un evento dado, su intensidad y ventana temporal.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024

En términos de su frecuencia e intensidad, desde el Global Assesessment Report 2009[9] de Naciones Unidas, se ha venido diferenciando el riesgo en dos categorías operativas: el riesgo intensivo y el riesgo extensivo. El **riesgo intensivo** se puede definir como aquel que se materializa con periodos de retorno largos, con gran intensidad y concentración (asociados a eventos grandes o extremos), y el **riesgo extensivo**, que hace referencia a manifestaciones pequeñas y medianas del riesgo, de alta recurrencia y presentes en extensos territorios, cuya acumulación puede hacerlos tan importantes o más que los intensivos.

Tanto las condiciones de vulnerabilidad y de exposición, como de alguna manera aquellas relacionadas con la amenaza, especialmente con aquellas amenazas más recurrentes, son determinadas socialmente. En este sentido se pueden afirmar dos elementos importantes: "los desastres no son naturales" y el riesgo es generado y construido socialmente y es el resultado de formas de intervención humana sobre el medio (uso del suelo y explotación de recursos).

1.3.2 Construcción social del riesgo

En este contexto el riesgo es producto de un proceso de construcción social, donde procesos económicos sociales y políticos definen las condiciones de exposición y vulnerabilidad. Estos procesos, en buena parte y especialmente para las amenazas más recurrentes, pueden determinar su intensidad y frecuencia.

En este sentido, **el concepto de la construcción social del riesgo** implica que, independientemente de la presencia de eventos físicos o contextos físicos naturales adversos, son las relaciones y procesos sociales los factores explicatorios de la exposición y la vulnerabilidad y, por consiguiente, del riesgo. Es la característica social del riesgo y de su construcción lo que permite pensar en su reducción, prevención o mitigación, y considerar su gestión como un proceso social de intervención en los procesos y contextos que determinan su existencia, reconociendo a la vez que la intervención directa sobre los procesos físicos per se no es opción en la gran mayoría de los casos[10].

El riesgo y los desastres no son "naturales", ni productos de la voluntad de un dios ni productos del azar. Dependen de la forma en que los seres humanos interactúan con su entorno. De hecho, las causas fundamentales del riesgo y de su materialización en desastres provienen de las condiciones estructurales de un determinado modo de desarrollo y crecimiento.

El riesgo de desastres se configuran a través de procesos sociales, económicos, culturales y políticos, y de condiciones, prácticas, prioridades, elecciones y valores que se

[9] Ver GAR 2009.

[10] Ver Lavell, 2010.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

desarrollan a lo largo del tiempo[11] Es preciso entonces pasar de una visión del desastre y el riesgo centrada en las "amenazas naturales" a un entendimiento del riesgo como generado y construido socialmente en el cual la exposición y la vulnerabilidad, y en buena parte la amenaza misma, responden a los procesos sociales que tienen lugar en diversos territorios y que está vinculada de forma importante con las oportunidades y contradicciones vinculadas al desarrollo mismo y las formas diferenciadas de explotación y apropiación del territorio y de la naturaleza. [12]

1.3.3 Factores subyacentes e impulsores del riesgo

Las condiciones de riesgo son dinámicas y cambiantes. En la medida en que actúan y cambian los diferentes procesos sociales que lo determinan, también cambian las propias condiciones de riesgo en un territorio y en una sociedad determinada.

Los desarrollos conceptuales sobre la vulnerabilidad y la exposición han llevado al desarrollo de la noción de impulsores del riesgo como aquellos procesos que se constituyen en causas subyacentes del mismo y que ejercen "presiones dinámicas" para que este se construya y genere.

Algunos autores[13] señalan al menos tres conjuntos de vínculos que explicarían las dinámicas del riesgo y, en particular, la construcción de las relaciones entre amenaza, vulnerabilidad y exposición:

a. Causas de fondo o causas subyacentes, relacionadas con los procesos sociales, económicos, políticos y culturales que atraviesan y determinan un territorio y una sociedad. Estos procesos están relacionados y se vinculan con las estructuras económicas, sociales y políticas, con las definiciones jurídicas, la aplicación de los derechos, las relaciones de géneros y otros elementos de orden ideológico.

b. Presiones dinámicas. Están configuradas por los procesos y actividades que transforman o transmiten los efectos de las causas de fondo **en condiciones inseguras** para la población. Estas presiones dinámicas se pueden identificar como **faltas o carencias sociales e institucionales,** y con la existencia de manifestaciones de **macrofuerzas** (rápido crecimiento de la población, urbanización acelerada, desplazamientos súbitos y continuos de población, deforestación acelerada, por ejemplo).

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

[11] Ver Oliver-Smith et al., 2016, 2017

[12] Ver UNDRR, 2021

[13] Blaikie et al, At Risk, 2004

c. Condiciones inseguras. Están constituidas por la forma específica en la que el riesgo de una población y de un territorio y se expresa de manera diferente en regiones, hogares o individuos, tanto en el tiempo como en el espacio.

Estos factores subyacentes o causales del riesgo constituyen un conjunto de procesos sociales, económicos, políticos y culturales que deben ser intervenidos a fin de desarrollar efectivamente un proceso de reducción de riesgo. Pero al mismo tiempo esta intervención implica desarrollar la identificación y conocimiento de dichos factores e intervenir sobre los mismos a partir de propuestas íntimamente ligadas a los procesos de ordenamiento territorial y planificación del desarrollo.

Figura 01 Factores subyacentes: El nexo entre pobreza y el riesgo de desastres

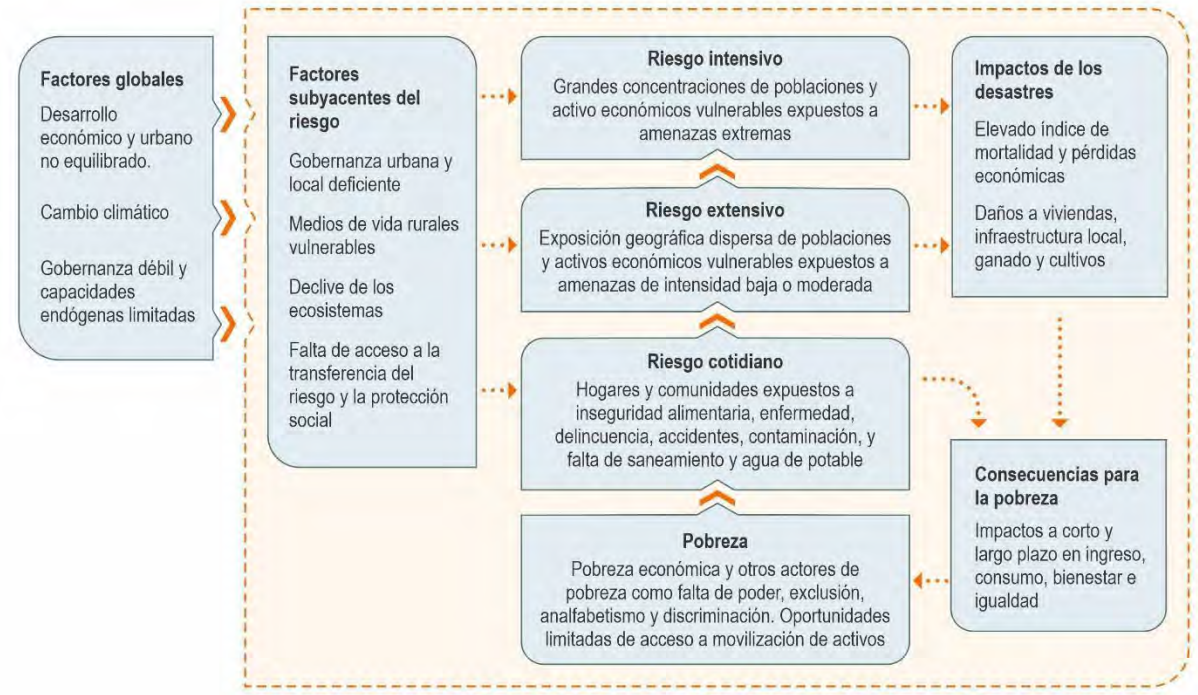

Fuente: UNISDR, 2009, p9 [14]

1.3.4 Riesgo, degradación ambiental y adaptación al cambio climático

La degradación ambiental y los efectos del cambio climático constituyen, entre otros, unos de los principales factores impulsores del riesgo. La degradación ambiental actúa tanto como generador de nuevas amenazas y modificador de las amenazas existentes como de

[14] UNISDR. (2009). *Riesgo y pobreza en un clima cambiante: Invertir hoy para un mañana más seguro. Informe de evaluación global sobre la reducción del riesgo de desastres 2009.* Ginebra: Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR). Recuperado el 24 de abril de 2019, de http://tinyurl.com/mvsedb35

creador de condiciones más críticas de vulnerabilidad. Esto pone de relieve otra vez la necesaria relación entre ordenamiento territorial, gestión ambiental y gestión de riesgos de desastre mostrando escenarios de riesgo cada vez más complejos.

Por otra parte, el cambio climático inducido y sus efectos sobre los diversos territorios tiende a materializarse en una agravación tanto de la intensidad como de la frecuencia de eventos relacionados con más o menos agua, los cuales, en el caso de Colombia, tienden a ser los más recurrentes y los que afectan más cotidianamente a sus habitantes.

En este contexto la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático comparten la necesidad de reducir los efectos asociados a pérdidas y daños derivados del incremento, en términos de intensidad y frecuencia, de eventos asociados con el cambio climático y el calentamiento global, y en especial, de los derivados del incremento de temperaturas, aumento o disminución de lluvias, vientos y actividad ciclónica, aumento del nivel del mar o deshielo de glaciares, entre otros.

1.3.5 Gobernanza del riesgo[15]

El desarrollo de la gestión del riesgo implica, de acuerdo con el Marco de Sendai el fortalecimiento de la gobernanza del riesgo en los planos nacional, regional y mundial, con el fin de realizar una gestión adecuada del riesgo.

De acuerdo con el Grupo de Trabajo Intergubernamental de Expertos de Composición Abierta sobre los Indicadores y la Terminología Relacionada con la Reducción del Riesgo de Desastres (OIEWG por sus siglas en inglés), en su Informe presentado a la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2016, define la gobernanza del riesgo de la siguiente manera: **"Sistema de instituciones, mecanismos, marcos normativos y jurídicos y otras disposiciones que tienen por objeto orientar, coordinar y supervisar la reducción de los riesgos de desastres y las esferas de política conexas."** Y añade: "**La buena gobernanza ha de ser transparente, inclusiva, colectiva, y eficiente para reducir los riesgos de desastres existentes y evitar la creación de otros nuevos".**

En el marco de esta definición, el desarrollo y fortalecimiento de la gobernanza del riesgo tiene que ver con la formulación y desarrollo de políticas públicas y orientaciones de política en diferentes niveles territoriales; la armonización de las políticas de gestión de riesgos con otras políticas públicas relacionadas (la adaptación al cambio climático, las políticas ambientales o las políticas de participación), la inclusión de la gestión de riesgos en diversos instrumentos (planes de ordenamiento, planes sectoriales y planes territoriales) y el fortalecimiento de estructuras de control y seguimiento a las políticas, planes y proyectos

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024.

[15] Ver: UNISDR. (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030. Ginebra: Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR). Recuperado el 04 de marzo de 2019, de https://tinyurl.com/5b4nh6w3 y
UNISDR. (2017). Informe del grupo de trabajo intergubernamental de expertos de composición abierta sobre los indicadores y la terminología relacionados con la reducción del riesgo de desastres. Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR). Recuperado el 6 de marzo de 2024, de https://tinyurl.com/4y5dpkpu

de gestión de riesgos que permitan generar mejores condiciones para la gestión del riesgo de desastres.

En este sentido, la gobernanza del riesgo debe permitir crear condiciones políticas, instrumentales, organizativas y de seguimiento y control para el desarrollo de la gestión del riesgo.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

Componente General del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD)

CAPÍTULO 2 COMPONENTE GENERAL DEL PLAN NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

El Componente General del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) define el marco estratégico de acción que incorpora enfoques, objetivos y líneas estratégicas que permiten abordar de manera más adecuada la gestión del riesgo de desastre e intervenir sus factores subyacentes identificados y analizados en el diagnóstico adjunto (Anexo 01).

2.1 ENFOQUE GENERAL

El enfoque general para la actualización del PNGRD está dado tanto por el marco conceptual anteriormente indicado como por las necesidades de explicitar elementos de enfoque ya contemplados pero que solo son implícitos en las formulaciones anteriores.

Adicionalmente se tienen en cuenta tanto los resultados del Diagnóstico realizado para efectos de la actualización del Plan[16], que señala la necesidad de armonizar el plan con la Constitución Política de Colombia y las leyes que buscan prestar los servicios públicos para dar respuesta a los derechos individuales, colectivos y ambientales de la población en pro de la disminución de las causas subyacentes del riesgo, así como lo señalado por el artículo 2.3.1.2.2.5.1. del Decreto 1081 de 2015 que reglamenta el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo, determinando la armonización del PNGRD con el Plan Nacional de Desarrollo actual y sus prioridades.

El principal aspecto que se destaca en el Diagnóstico y que ha sido explícito tanto en los Informes GAR[17] de Naciones Unidas como en los marcos internacionales de Hyogo y de Sendai es la necesidad de avanzar en el análisis y en la intervención sobre los llamados factores subyacentes del riesgo, sus factores impulsores que lo dinamizan y lo modifican, tal como se indica en el marco conceptual anteriormente expuesto.

En las condiciones del país, un enfoque actual para la gestión del riesgo de desastres debe contemplar al menos los siguientes elementos que están relacionados con dichos factores subyacentes y que deben ser tenidos en cuenta en el conjunto de programas y proyectos que se desprenden de este Plan.

El otro aspecto general de enfoque es que la reducción de riesgo y, en general, la gestión de riesgo como proceso social debe desarrollarse en términos de reconocerla como derecho: esto significa, respetando los derechos individuales, colectivos y ambientales de

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

[16] Ver Diagnóstico, anexo

[17] Global Assesement Report, publicado cado dos años por la UNDRR, a partir de 2009.

la población y reconociendo que la gestión de riesgo es un ejercicio de restauración de derechos: el riesgo y los desastres llevan a la pérdida de los mismos.

a. Ordenamiento territorial alrededor del agua.

Uno de los factores más importantes en la generación de riesgo está dado por la forma como se organiza y se utiliza el territorio. La incidencia en el ordenamiento territorial y en el desarrollo de basadas en la naturaleza permitirá obtener mejores resultados en materia de reducción del riesgo. Dado que los riesgos más recurrentes y con mayor presencia en el país están relacionados con las condiciones hidrometeorológicas (inundaciones, movimientos en masa, avenidas torrenciales), el desarrollo del ordenamiento alrededor del agua y la definición de medidas de reducción de riesgo que contribuyan al mismo son fundamentales.

b. Adaptación a los efectos del cambio climático

Un segundo factor que incide notablemente en el comportamiento del riesgo y en su posibilidad de materializarse está constituido por los efectos e impactos del cambio climático. En la medida en que estos efectos tienden a modificar el comportamiento de la pluviosidad y las temperaturas, los eventos recurrentes relacionados con estos pueden tender a exacerbarse, tanto en términos de intensidad como de frecuencia. Toda medida de reducción de riesgo debe tener en cuenta esta situación y buscar formas de intervención que desarrollen procesos adaptativos y de generación de resiliencia en los territorios y en las comunidades.

La articulación y complementariedad entre los procesos de adaptación al cambio climático y la gestión del riesgo de desastre se basará fundamentalmente en lo relacionado con los procesos de conocimiento y reducción del riesgo asociados a los fenómenos hidrometereológicos e hidroclimáticos y a las potenciales modificaciones del comportamiento de estos fenómenos atribuibles al cambio climático.[18]

c. Territorialización del riesgo y de su gestión

Más allá de las divisiones político-administrativas, el riesgo se manifiesta en un territorio dado, el cual podemos llamar el territorio del riesgo, el cual puede estar constituido de diversas maneras: agrupación de municipios o partes de ellos, subcuencas hidrográficas o zonas específicas de ellas, en las cuales se manifiesta de manera más o menos homogénea u común un mismo riesgo. Territorio conformado, en general, a partir de la incidencia de los diversos eventos potenciales que puedan presentarse, productos a su vez de la construcción social específica del riesgo en territorios determinados. Conocer este territorio del riesgo e intervenir de manera priorizada en él, debe ser un elemento guía de la ejecución del Plan. El desarrollo de la territorialización del riesgo debe buscar la definición de “zonas

[18] Ley 1931 de 2018, artículo 3. Este mismo criterio es retomado en el Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático.

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024.

de riesgo relativamente homogéneas" cuya definición permite la priorización de la intervención y la definición de medidas adecuadas para modificar factores generadores y constructores del riesgo. Se busca, entonces, establecer escenarios de riesgo específicos que organicen y faciliten la intervención en los diferentes territorios.

d. Reconocimiento de la diversidad comunidades y grupos sociales

La gestión del riesgo debe tener en cuenta la diversidad existente no sólo en términos territoriales (párrafo anterior) sino la gran diversidad de comunidades y grupos sociales que deben ser reconocidos en sus respectivos intereses, cosmovisiones y formas de entender el riesgo para así poder hacer una reducción adecuada del mismo. En particular, dos aspectos deben subrayarse: los derechos de las comunidades étnicas que cuentan con sus respectivos territorios, formas de organización y autoridades

e. Participación incidente de las comunidades y grupos sociales en riesgo.

La intervención sobre el riesgo se basa en las personas no en las cosas. Por una parte, esta intervención se convierte en una restauración de derechos perdidos por las condiciones de riesgo en que se vive y, por otra parte, implica la participación incidente de la población en la propia intervención. Lo anterior implica no sólo reconocer la participación sino generar los instrumentos a través de los cuales esta participación puede ser realizada.

2.2 OBJETIVO GENERAL

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) , tiene como objetivo general orientar las acciones del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres para el cumplimiento de las Políticas Nacionales de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático, que contribuyan aumentar la capacidad para la intervención sobre sus causas y factores subyacentes, con el fin de reducir las condiciones de riesgo de la población y la sociedad, contribuyendo a un desarrollo sostenible y adaptado a los efectos del cambio climático para lo cual plantea cinco grandes apuestas.

2.3 OBJETIVOS

El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre se articula a partir de cinco objetivos básicos y, a cada uno de ellos, corresponden un conjunto de líneas estratégicas que trazan el rumbo de lo que debe desarrollarse en los próximos años.

Estos cinco objetivos son los siguientes:

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024

1. Propender por el desarrollo del conocimiento del riesgo[19] y de los efectos del cambio climático que permitan una reducción efectiva del riesgo en el territorio.

Implica comprender el riesgo desde las causas, presiones y formas de adaptación a través de la identificación de los factores del riesgo, los factores subyacentes (sus orígenes, causas y transformación en el tiempo) y análisis y evaluación del riesgo incluyendo información de efectos del cambio climático para generar los programas o proyectos necesarios para la reducción del riesgo, así como adelantar acciones para el monitoreo y seguimiento del riesgo y la comunicación del riesgo con fines de información pública, percepción y toma de conciencia.

De igual forma existe una necesidad urgente de centrarse de manera permanente en la generación y desarrollo de la resiliencia mediante la detención y reversión de la degradación ambiental, la restauración de los agotados sistemas naturales de protección y la capacidad de la naturaleza para absorber los impactos y adaptarse a las condiciones cambiantes, por lo cual se hace necesario que bajo este objetivo se consideren apuestas que aborden simultáneamente la pérdida de biodiversidad y el deterioro de los aportes de los ecosistemas, lo que ayudará a la adaptación al cambio climático y su mitigación, mejorará la resiliencia ante los desastres y generará beneficios colaterales para el desarrollo.

2. Optimizar la capacidad de intervención (técnica y operativa) para reducir los riesgos existentes y las nuevas condiciones de riesgo, así como la recuperación ante los riesgos materializados. Esto implica, además de un enfoque territorial, en el cual se reconozcan las particulares condiciones de riesgo de cada territorio, fortalecer los instrumentos, metodologías y acciones, relacionadas, entre otros, con el ordenamiento territorial, la infraestructura vital[20] y la gestión financiera. Igualmente implica centrar la acción en la intervención correctiva o prospectiva sobre los factores impulsores del riesgo identificados en cada territorio.

3. Promover la participación incidente para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación frente al cambio climático teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de la población y de la sociedad en los territorios. En un enfoque que considera el riesgo como el resultado de procesos sociales, donde la participación de todos los integrantes del Sistema Nacional debe constituirse en eje esencial, tanto en el proceso de formulación, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de la GRD. El impulso a la gestión de riesgo debe reconocer la diversidad ecológica, social y cultural en los territorios para potenciar las capacidades de las comunidades en su relacionamiento con las

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

[19] El conocimiento del riesgo implica: La identificación de escenarios de riesgo, el análisis y evaluación del riesgo, el monitoreo y seguimiento del riesgo y sus componentes y la comunicación para promover una mayor conciencia del mismo que alimenta los procesos de reducción del riesgo y de manejo de desastre.

[20] La infraestructura vital está conformada por las "estructuras físicas, instalaciones técnicas y sistemas principales que debido a su carácter social, económico u operativo son esenciales para el funcionamiento de una sociedad o comunidad, tanto en circunstancias habituales como extremas durante una emergencia". (Banco Interamericano de Desarrollo, BID, 2024 Consultado el 03/04/2024 https://riskmonitor.iadb.org/es/node/73), incluyendo la infraestructura de transporte, los puertos aéreos y marítimos; sistemas de electricidad, de suministro de agua y de comunicaciones; hospitales, clínicas de salud, y centros de servicios de bomberos, policía y de administración pública, como parte de dicho concepto

entidades que conforman el SNGRD, en la búsqueda de acuerdos que faciliten la implementación de procesos de resiliencia frente al riesgo, resaltando el rol protagónico de las comunidades frente al mismo e incorporando el enfoque diferencial y el de derechos humanos.

4. Fortalecer la Gobernanza del riesgo de desastres para una gestión eficiente y eficaz del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático. Fortalecer las capacidades del SNGRD para facilitar la coordinación, la financiación, el intercambio de información para la transparencia y la toma de decisiones concertada entre los diferentes actores sociales e institucionales, a partir del diseño e implementación adecuada de los componentes del dicho sistema (instrumentos de planificación, precisión de roles y responsabilidades en el SNGRD, sistemas de información y comunicación de doble vía y mecanismos y fuentes de financiación).

5. Fortalecer la preparación para la respuesta ante la posible materialización del riesgo, que garantice la integración de las dinámicas sociales del territorio. Las capacidades, herramientas, mecanismos y políticas de preparativos tienen que adaptarse a las condiciones del territorio y de la población. En el caso de que se materialicen los riesgos, las lecciones aprendidas serán insumo para el proceso de conocimiento, reducción y preparación, garantizando la mejora continua.

2.3.1 Líneas Estratégicas

OBJETIVO 1 - Propender por el desarrollo del conocimiento del riesgo y de los efectos del cambio climático que permitan una reducción efectiva del riesgo en el territorio.

Línea estratégica 1.1: Desarrollar insumos y formular orientaciones generales para el desarrollo de análisis de riesgo por parte de actores territoriales y sectoriales que incluyan escenarios de riesgo por cambio climático

Esto supone identificar claramente los riesgos extensivos e intensivos de desastre, idear medidas específicas de reducción de los riesgos y que los tomadores de decisión (entre otros planificadores y autoridades) utilicen mejor y de modo sistemático la información sobre los riesgos climáticos.

Línea estratégica 1.2: Desarrollar el análisis y el conocimiento de los factores subyacentes del riesgo a nivel tanto de riesgos extensivos como intensivos y profundizar la comprensión y el análisis de la vulnerabilidad y de la exposición como construcciones sociales.

Línea estratégica 1.3: Promover y orientar el desarrollo de investigaciones y estudios sobre riesgo y efectos del cambio climático como insumos para la elaboración de escenarios de riesgo específicos.

Línea estratégica 1.4: Desarrollar sistemas de alerta temprana multi-amenaza a nivel sectorial y territorial

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

Línea estratégica 1.5: Promover el desarrollo de instrumentos de análisis del riesgo y del territorio basados en el conocimiento ancestral y tradicional de las comunidades y el relacionamiento con su entorno

Línea estratégica 1.6: Brindar asesoría técnica a los diversos actores del SNGRD en materia de desarrollo del análisis del riesgo de desastres y de su utilización para la formulación de políticas y/o toma de decisión (intervención prospectiva- correctiva).

Línea estratégica 1.7: Fortalecer la comunicación social, información pública y educación en gestión del riesgo de desastres.

OBJETIVO 2 - Optimizar la capacidad de intervención (técnica y operativa) para reducir los riesgos existentes y las nuevas condiciones de riesgo, así como la recuperación ante los riesgos materializados.

Línea estratégica 2.1: Intervenir de manera sistemática los factores subyacentes de los riesgos de desastre existentes, a través de acciones de mitigación y adaptación sobre aspectos como la degradación ambiental, los impactos del cambio climático y la incidencia en la desigualdad y la pobreza.

Línea estratégica 2.2: Establecer orientaciones y metodologías que permitan implementar medidas que eviten nuevas situaciones de riesgos de desastre, a través de la inclusión de la gestión del riesgo de desastres en el marco de la planificación del desarrollo, el ordenamiento del territorio alrededor del agua y la planificación sectorial, entre otras medidas de prevención.

Línea estratégica 2.3: Promover la implementación de la Estrategia Nacional de Protección Financiera del Riesgo de Desastres, Epidemias y Pandemias, así como la gestión de mecanismos e instrumentos financieros de retención intencional y/o transferencia del riesgo.

Línea estratégica 2.4: Promover el restablecimiento de las condiciones normales de vida de una comunidad o sociedad afectadas por un desastre, siguiendo los principios del desarrollo sostenible y de "reconstruir mejor", con el fin de reducir el riesgo de desastres en el futuro.

OBJETIVO 3 - Promover la participación incidente para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación frente al cambio climático teniendo en cuenta las necesidades diferenciadas de la población y de la sociedad en los territorios.

Línea estratégica 3.1: Desarrollar una estrategia de participación social[21] para la gestión del riesgo de desastres a partir de las realidades y condiciones territoriales en el marco del enfoque diferencial respetando la diversidad de prácticas, conocimientos tradicionales,

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

[21] Se entiende la participación social desde el artículo 8 de la Ley 1523 de 2012, en el cual define que los integrantes del SNGRD son las entidades públicas, las entidades privadas (con ánimo y sin ánimo de lucro) y la comunidad.

ancestrales, saberes y cosmovisiones de los pueblos indígenas y las comunidades locales y tradicionales.

Línea estratégica 3.2: Promover la formulación participativa de planes de gestión del riesgo en los resguardos indígenas, territorios campesinos, y territorios colectivos del pueblo negro, afrocolombiano, raizal y palanquero; y en las comunidades Rrom o gitano.

Línea estratégica 3.3: Impulsar y fortalecer la participación incidente de las comunidades en los procesos de gestión del riesgo, y en las instancias del SNGRD para la toma de decisiones en los diferentes niveles territoriales, haciendo uso de diferentes mecanismos, entre ellos, la formulación e implementación de proyectos comunitarios de gestión del riesgo de desastres

Línea estratégica 3.4: Promover el desarrollo de metodologías e instrumentos de monitoreo, seguimiento y evaluación de la participación social en la toma de decisiones sobre GRD en las instancias del SNGRD, así como, los mecanismos de veeduría ciudadana que facilite el control social en la GRD en los diferentes niveles territoriales.

OBJETIVO 4 – Fortalecer la Gobernanza del riesgo de desastres para una gestión eficiente y eficaz del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.

Línea estratégica 4.1: Implementar planes de gestión del riesgo de desastres y fortalecer los fondos y otros mecanismos para su financiación en todos los niveles, que garanticen la integración territorial y sectorial de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación frente al cambio climático.

Línea estratégica 4.2: Contribuir a la transparencia en la gestión del riesgo mediante la formulación y desarrollo de metodologías de seguimiento de los planes, programas y proyectos de gestión del riesgo de desastres, la evaluación de capacidades (técnica, financiera, administrativa y operativa) y el desarrollo de sistemas de información sectoriales y territoriales que garanticen el fácil acceso a la información oportuna para la toma de decisiones y la presentación de resultados de la gestión del riesgo de desastres y de la adaptación al cambio climático.

Línea estratégica 4.3: Fortalecer el Sistema Nacional desde los procesos de gestión pública, legislación, normatividad y regulaciones para la gestión del riesgo de desastres y la adaptación frente al cambio climático.

Línea estratégica 4.4: Fortalecer los procesos de gobernanza en las instancias y espacios territoriales del SNGRD por medio de la inclusión de actores sociales (academia, empresarios, y OSC), para la concertación de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio Climático en los espacios de concertación del SNGRD.

OBJETIVO 5 - Fortalecer la preparación para la respuesta ante la posible materialización del riesgo, que garantice la integración de las dinámicas sociales del territorio.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024

Línea estratégica 5.1: Formular y adoptar instrumentos que fortalezcan la preparación para la respuesta a emergencias, incluyendo la atención y protección animal.

Línea estratégica 5.2: Actualizar las estrategias departamentales y municipales de respuesta.

Línea estratégica 5.3: Fortalecer las capacidades operativas a nivel local y departamental para la respuesta a emergencia

Línea estratégica 5.4 Desarrollar sistemas de información específicos para la respuesta a emergencias

2.4 METAS

2.4.1 Metas nacionales vigentes:

Para el logro de los objetivos propuestos en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres se definieron cinco metas (5), las fichas técnicas y metodológicas para el establecimiento de la línea base por indicador, así como la unidad de medida se describen en el Anexo 2. Fichas técnicas y metodológicas metas PNGRD.

2.4.1.1 Reducir el número de personas fallecidas a nivel nacional causada por eventos naturales antropogénicos no intencionales (en adelante simplemente eventos)[22] para 2030 y reducir la tasa de personas fallecidas a nivel nacional causada por eventos, a 3,5 personas por cada 100.000 habitantes en el período 2015-2030, respecto al decenio 2005-2014

Definición:

Se refiere al número de personas fallecidas confirmadas o de personas en paradero desconocido o presuntamente fallecidas en un evento a tras el impacto de un evento.

2.4.1.2 Reducir el número de personas afectadas en el país para 2030 y reducir la tasa de personas afectadas por eventos a 6.215 personas por cada 100.000 habitantes en el período 2015-2030, respecto al decenio 2005-2014

Definición:

Se refiere al número de personas afectadas en sus bienes, infraestructura y/o medios de subsistencia en un evento o tras el impacto de un evento.

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024

[22] En los eventos naturales antropogénicos no intencionales conforme con las definiciones que incorpora la Ley 1523 de 2012 (ver artículo 4) se estarían considerando categorías que son tratadas de forma particular por dicha ley como “desastre”, “calamidad pública”, incluyendo aquella más global de “emergencia”. Adicionalmente es pertinente recordar que el cálculo de los indicadores asociados a las metas del PNGRD se lleva a cabo, principalmente, con base en la información del consolidado nacional de emergencias, cuyo contenido no se restringe a declaratorias de desastre.

2.4.1.3 Reducir el número de viviendas destruidas directamente por eventos recu-rrentes en el período 2015-2030 respecto al decenio 2005-2014

Definición:

Se refiere al número de viviendas destruidas en un evento recurrente o tras el impacto causado por un evento recurrente (Inundaciones, Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales).

2.4.1.4 Reducir el número de edificaciones escolares afectadas por eventos en el período 2015-2030 respecto al decenio 2005-2014

Definición:

Se refiere al número de edificaciones escolares afectadas por un evento o tras el impacto causado por un evento recurrente (Inundaciones, Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales).

2.4.1.5 Reducir los daños causados por eventos en los servicios de agua potable en el período 2015-2030 respecto al decenio 2005-2014

Definición:

Se refiere al número de acueductos afectados en un evento o tras el impacto de un evento recurrente (Inundaciones, Movimientos en Masa, Avenidas Torrenciales).

2.4.2 Aportes para la definición de nuevas metas asociadas a la gestión del riesgo de desastres en Colombia.

El conjunto actual de metas del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) es el resultado de un balance llevado a cabo, en el momento de la formulación inicial, entre los compromisos adquiridos por el país a nivel internacional y una evaluación contextual de las capacidades disponibles para la gestión del riesgo de desastres.

Si bien estas metas han cumplido un papel fundamental en la dirección del PNGRD y guardan coherencia con el Marco de Sendai, es necesario reconocer que no reflejan de manera exhaustiva el carácter integral de la gestión del riesgo de desastres. Por lo tanto, es imperativo la ampliación de este conjunto de metas.

Un conjunto más amplio permitiría reflejar adecuadamente todos los procesos involucrados en la gestión del riesgo de desastres, tanto misionales como de apoyo, así como los cambios de orientación hacia la intervención de los factores subyacentes del riesgo de desastres (eje principal de la presente actualización). Además, nuevas metas podrían visibilizar mejor los avances del país, como el desarrollo institucional del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), la adopción de planes en todos los niveles,

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

la creación de fondos territoriales de gestión del riesgo de desastres y la incorporación del riesgo en la planificación ambiental y territorial.

No obstante, la definición de nuevas metas, que sean pertinentes y alcanzables, debe considerar las necesidades específicas del contexto y las capacidades de los actores involucrados. En este sentido se reconoce que aún existen vacíos importantes dada la complejidad del problema.

Por lo tanto, se propone explicitar la necesidad de ampliar las metas e iniciar un proceso orientado a subsanar estas deficiencias, de modo que en la próxima actualización del PNGRD se pueda dar una respuesta adecuada a esta necesidad. Este proceso, entre otros aspectos, debe tener en cuenta:

1. Los compromisos internacionales del país, como el Marco de Sendai y el Acuerdo de París,

2. La construcción de consensos sobre las necesidades más apremiantes en términos de conocimiento, reducción del riesgo, gobernanza, etc.,

3. La evaluación de las capacidades de los diferentes actores para la gestión del riesgo de desastres, y

4. Las apuestas de país en relación con el manejo del problema (considerando los avances logrados).

Si bien esta iniciativa se integrará posteriormente al PNGRD, se entiende como justificada por las necesidades y razones que motivaron la presente actualización, reconociendo su pertinencia y urgencia, pero requiriendo elementos adicionales para su adecuado desarrollo en el futuro. En el anexo 03 se comparten elementos de juicio adicionales de utilidad.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

CAPITULO 3: ORIENTACIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PNGRD

3.1 EJES DESTINADOS AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS DE ESTE PLAN

Ampliado CPD - 30 abril 2024.

La proyección de la gestión del riesgo de desastres en los tres niveles de gobierno debe determinar los roles, responsabilidades y funciones de los actores, identificando los puntos de sinergia y articulación que permita lograr interiorizar el conocimiento de riesgo mediante procesos de planificación, la reducción del riesgo, la preparación para la respuesta de emergencias y la recuperación post desastre, además, identificando las restricciones y limitaciones de la interacción de los actores estratégicos que determinan a quién, cuándo y cómo responder a los aspectos concluyentes en los resultados de gobernabilidad que impactan el desarrollo de acciones en busca de la reducción de vulnerabilidad dentro del contexto del desarrollo económico y social en el territorio. Por ello, este instrumento de planificación define cuatro (4) ejes de armonización concluyentes, visualizando los actores involucrados y la interacción para el logro de territorios, comunidades y ciudadanos más resilientes, como se observa en la figura 02:

Figura 02 Marco Estratégico para la Gestión del Riesgo de Desastres

Fuente: UNGRD

3.1.1 Eje de fortalecimiento sectorial:

Para alcanzar el fortalecimiento sectorial es necesario que los coordinadores, entidades adscritas y vinculadas y sus aliados estratégicos, determinen los estándares, productos y servicios necesarios para brindar a los entes territoriales una ruta de actuación que les permitan definir los instrumentos, mecanismos y/o herramientas, tales como políticas, planes, inventarios sectoriales y elementos expuestos a desastres, capacidades de estimación de daños, incentivos, entre otros, en el marco de la resiliencia del territorio; en concordancia con la puesta en marcha de las nueve (9) estrategias determinadas en el PNGRD que apuntan al desarrollo sostenible del territorio nacional. En este sentido, se ha establecido un lineamiento para la construcción de las hojas de ruta sectoriales, las cuales buscan fortalecer las capacidades mínimas sectoriales en gestión del riesgo de desastres y su proyección al territorio.

3.1.2 Eje de fortalecimiento territorial:

Este eje se enfoca en las capacidades locales que deben desarrollar los actores territoriales desde sus competencias y funciones, en articulación con otros actores públicos y privados, permitiendo así la adopción de la política y la actualización de la normativa en departamentos y municipios con la incorporación de la gestión del riesgo de desastres en lo administrativo, operativo, financiero y técnico. Lo anterior, a través de una ruta clara de la escalabilidad de los sectores y el trabajo articulado desde las figuras de los Comités de Conocimiento del Riesgo, Reducción del Riesgo y Manejo de Desastres que mediante acciones claves y determinantes, incorporadas en sus instrumentos de planificación como, Plan de Desarrollo (PD) , Planes de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrograficas (POMCA) y Planes de Ordenamiento Territorial (POT, EOT, EOT)[23]; y a través de herramientas informáticas que permitan la consolidación y análisis de la información y la generación de datos para la toma de decisiones de los participantes públicos, privados y comunitarios, impulsaran una gestión del riesgo efectiva en el territorio colombiano.

3.1.3 Eje Educación, capacitación e información pública:

Entre otras líneas, los principios de subsidiariedad y concurrencia permiten que los diferentes actores responsables de la estrategia de desarrollo global de país en gestión del riesgo de desastres aporten al territorio desde sus capacidades, funciones e insumos, sumando así al logro de la resiliencia con acciones encaminadas a fortalecer la información y participación de sus integrantes, conforme a sus características diferenciales, culturales y de enfoque de género. De igual manera, se centra en la búsqueda del desarrollo de programas educativos e investigación, así como en la generación de información pública, el diseño de estrategias de comunicaciones de temas priorizados y críticos entre otros, permitiendo la inclusión y participación de las comunidades y ciudadanos considerando sus derechos, como sus responsabilidades en construir un territorio más seguro.

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024

[23] Plan de Ordenamiento Territorial-POT aplica para poblaciones mayores a 100.000 Hab.
Plan Básico de Ordenamiento Territorial-PBOT aplica para poblaciones entre 30.000 a 100.000 Hab.
Esquema de Ordenamiento Territorial-EOT aplica para población menor 30.000 Hab.

3.1.4 Eje público privado

Eje Público privado: “Las alianzas estratégicas entre el estamento público y el sector privado permiten robustecer las acciones de los actores en el territorio; para ello, es necesario que los espacios de diálogos y concertación sean claros y determinantes en el logro de la inclusión o actualización de la normativa interna y externa, en el diseño de estrategias de información y comunicación, en los mecanismos de orientación y fortalecimiento de la inspección de vigilancia y en el control del logro y mejora continua del proceso.

Para alcanzar un impacto con estos ejes es necesario considerar un eje complementario conformado por operadores, rama judicial, órganos de control, entre otros, de tal forma que se establezca el seguimiento y evaluación de las capacidades mínimas sectoriales y territoriales, teniendo en cuenta la capacitación e información pública y las alianzas público privadas, con el fin último de lograr territorios, comunidades y ciudadanos resilientes, fortaleciendo así las capacidades de conocimiento, gobernanza, reducción del riesgo y la preparación para la respuesta a emergencias y la recuperación en el territorio nacional.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

3.3. INSTRUMENTOS DE COORDINACIÓN Y ARMONIZACIÓN DEL PNGRD CON LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL Y TERRITORIAL

La Gestión del Riesgo de Desastres es una estrategia de desarrollo indispensable para asegurar su sostenibilidad; por lo tanto, los instrumentos de gestión a través de los cuales se implementa la GRD son los mismos instrumentos de planificación del desarrollo, del ordenamiento territorial y de la gestión ambiental sostenible ya existentes.

La formulación de un Plan de Gestión del Riesgo de Desastres en cualquier nivel territorial, responde a la necesidad de contar con una hoja de ruta que establezca acciones estratégicas y prioridades de intervención en un horizonte de tiempo determinado; pero son los instrumentos del desarrollo los canales a través de los cuales se implementan concretamente las acciones de conocimiento, las intervenciones prospectivas y correctivas, así como las de preparación para la respuesta.

Correspondientemente, los mecanismos y procedimientos para el seguimiento, evaluación y control en materia de gestión del riesgo, son las mismas instancias a través de las cuales se ejerce la rendición de cuentas en materia de desarrollo, ya que riesgo y desarrollo son procesos interdependientes.

En este sentido, un plan para la gestión del riesgo debe entenderse como un documento de largo plazo que servirá como instrumento orientador para que los planes de desarrollo, sectoriales, de ordenamiento territorial y ambiental, y de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas puedan a su vez identificar los escenarios de riesgo y seleccionar las medidas correctivas y prospectivas requeridas en función de la complejidad de dichos escenarios y el entendimiento correcto de la gestión del riesgo como estrategia de desarrollo sostenible.

Para lograr la armonización de los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres con los Planes de Desarrollo, de Ordenamiento Territorial y de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas, de Adaptación al Cambio Climático, entre otros, se han identificado las siguientes acciones:

- ***Integrar el concepto de seguridad territorial en todos los procesos de planificación y en todos los niveles de gobierno***. Este concepto define que en la formulación de cualquier instrumento de planificación territorial (EOT, PBOT y POT) se defina tener en cuenta las amenazas presentes y la magnitud de las mismas, buscando en todo momento promover la "localización segura" como un factor importante en el desarrollo territorial.

- ***Desarrollar metodologías, guías e instrumentos técnicos que faciliten y orienten el análisis de riesgo.*** El SGC, el IDEAM, el IGAC, la DIMAR, el DANE, el MVCT, el MADS y demás institutos de investigación del SINA, cada uno en el ámbito de sus competencias; aportarán a los procesos de planificación y desarrollo territorial local y departamental a través del desarrollo de guías e instrumentos técnicos que faciliten y orienten el análisis de riesgo en coordinación con la UNGRD.

- ***Establecer la escala o resolución en la que se debe realizar el análisis del riesgo de desastres acorde con los requerimientos de la planificación territorial y del desarrollo***; procurando en la medida de las capacidades técnicas, financieras y de disponibilidad de información básica que las escalas sean lo más detalladas posibles.

- ***Establecer protocolos para la inter-operatividad de Sistemas de Información territoriales***. Los estudios sobre amenaza, exposición y vulnerabilidad que se desarrollen a nivel de municipios, departamentos y cuencas, deberán estar geo-referenciados con observancia de las directrices en materia de inter-operatividad según la Infraestructura de Datos Espaciales del país; asimismo esta información deberá estar disponible para la toma de decisiones en todos los niveles de gobierno, garantizando su acceso a través de diferentes Sistemas de Información Nacionales, entre ellos el SNIGRD.

- ***Definir mecanismos de articulación del PNGRD con otras políticas o planes sectoriales***. Esta articulación, que abarca políticas y planes sectoriales (como las de Adaptación al Cambio Climático), se podría fundamentar en: (i) un marco conceptual que define el riesgo de desastres como un problema de desarrollo, (ii) la optimización de recursos y (iii) la suscripción de acuerdos intersectoriales, entre otros.

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024.

3.4 DIRECTRICES QUE ORIENTEN LA ASIGNACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

Para el cumplimiento de los objetivos y propósitos del PNGRD, se establecen las siguientes directrices para orientar la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres:

- ***El balance en la asignación de recursos entre los procesos misionales del SNGRD***: la programación de inversiones en Gestión del Riesgo de Desastres deberá garantizar un equilibrio en el gasto con cargo a cada proceso misional, sin menoscabo de cubrir las necesidades en manejo de desastres.

- ***La coparticipación de los niveles sectoriales y territoriales***: sin perjuicio de las demás fuentes de financiación a nivel nacional, regional o municipal, los recursos que ejecute el Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres en relación a los procesos de identificación y reducción del riesgo podrán cubrir un porcentaje de cofinanciación del valor total de cada proyecto. Los recursos de contrapartida de los municipios podrán ser representados en bienes y servicios.

- ***Los incentivos para la inversión local en Gestión del Riesgo de Desastres***: para la cofinanciación de proyectos destinados a la construcción o rehabilitación de obras, que se soliciten con cargo al Fondo Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (FNGRD), además de los requerimientos que establezca la Ley, se tendrá en consideración la correcta ejecución de proyectos previos con cargo al FNGRD, si se ha realizado la identificación y zonificación de amenazas en los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT o EOT) y si dicha información se ha traducido en la inclusión de líneas de acción y proyectos específicos de reducción del riesgo en el Plan de Desarrollo Municipal.

- ***La evaluación del riesgo de carácter regional y nacional***: tendrán prioridad en la financiación de proyectos con cargo al FNGRD las actividades cuyo impacto abarque varios departamentos o regiones.

- ***La evaluación del riesgo de carácter sectorial***: tendrán prioridad en la financiación de proyectos con cargo al FNGRD las actividades cuyo impacto abarque sectores vitales para la economía nacional.

- ***La financiación del PNGRD***: tendrá prioridad la asignación de recursos para la financiación de proyectos que contribuyan expresamente a los objetivos y procesos planteados en el presente Plan.

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024.

Revisado en Comité Formulado GRD - 30 abril 2024.

CAPÍTULO 4

Componente Programático y de Inversiones

CAPITULO 4. COMPONENTE PROGRAMATICO Y DE INVERSIONES

Nota 1: El componente programático revisado y avalado por las Comisiones Técnicas Nacionales para el Conocimiento del Riesgo de Desastres , la Reducción del Riesgo del Riesgo de Desastres y el Manejo de Desastres y el Comité Nacional Ampliado para la Gestión del Riesgo de Desastres se puede consultar en el archivo Word " Componente Programático PNGRD" que hace parte de los documentos publicados

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024

Revisado en Comité GRD - 30 abril 2024.

CAPÍTULO 5

Financiamiento del PNGRD

CAPITULO 5. FINANCIAMIENTO DEL PNGRD

Nota 1: En atención a las observaciones realizadas por sectores en el desarrollo de las Comisiones Técnicas Nacionales y el Comité Nacional Ampliado para la Gestión del Riesgo de Desastres, este capítulo se está re-formulando

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

Tabla 2. Presupuesto del PNGRD

Nota 2: Una vez se defina la versión final del componente programático de PNGRD se actualizará la información presupuestal

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024

Revisado en Comité GRD - 30 abril 2024.

CAPÍTULO 6

Mecanismo de Seguimiento y Evaluación del PNGRD

CAPITULO 6. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PNGRD

En el marco de la actualización del Plan Nacional de Gestión de Riesgo, el componente de seguimiento y evaluación, que hace parte de este documento, se soporta en los procesos de planeación existentes y se constituye como un instrumento aplicable a los actuales procesos institucionales. En este sentido, se ha propuesto que el componente de evaluación y seguimiento, genere las articulaciones necesarias que permitan conocer la eficiencia de las políticas públicas sectoriales orientadas al desarrollo, teniendo en cuenta una estructura organizacional de múltiples niveles y redes con efectos directos en el bienestar de los colombianos como la seguridad, la salud, la calidad de vida y el desarrollo sostenible.

El seguimiento a la gestión del riesgo de desastres, es el instrumento mediante el cual se busca establecer el grado de avance en la ejecución de los proyectos tanto de las entidades del orden nacional como de las entidades territoriales que contribuyen al logro de las metas y objetivos previstos en el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Los proyectos y metas identificados, serán ejecutados con recursos que están sujetos a dos diferentes mecanismos de seguimiento: El primero corresponde a los recursos del presupuesto nacional, sus metas y objetivos se evalúan mediante SINERGIA, este mecanismo apoya a las entidades de orden nacional a la identificación de los indicadores que miden el avance periódico de los mismos. El segundo se refiere a los recursos del orden territorial, municipios y departamentos en el marco de sus competencias, constituyen inversiones orientadas a apalancar recursos del orden nacional para atender las necesidades en la gestión de riesgos.

Tanto los proyectos del orden nacional como territorial, a los cuales se ha identificado las metas que soportan el sistema de seguimiento y evaluación de la gestión de riesgos de desastres, deben ser fortalecidos, de manera que se alcancen mayores coberturas municipales y departamentales.

En la definición de metas e indicadores del plan, se han construido los espacios institucionales del orden nacional, en el que algunos de los Ministerios y entidades adscritas y vinculadas, cuentan con metas alineadas a la gestión del riesgo, estas entidades son en su mayoría las de mayor relevancia y afinidad. En algunos casos será necesario construir los espacios para elevar la capacidad y mejorar las definiciones de indicadores de seguimiento en SINERGIA, con énfasis en gestión del riesgo de desastres.

En el caso de los departamentos y municipios, se conocen los propósitos territoriales de gestión del riesgo, en aquellos territorios que han sufrido de manera recurrente los efectos de los eventos con impacto en las actividades económicas y sociales. Es necesario fortalecer la capacidad de aquellas entidades en las cuales, si bien no se han presentado eventos, se han identificado condiciones potenciales que deben ser abordadas.

Para llevar a cabo este fortalecimiento en los sistemas de seguimiento y evaluación del Plan nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha establecido un modelo que se integra en tres grandes indicadores: La Situación Actual, Escenarios de riesgo y Gobernanza.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

La Situación Actual, es el indicador de seguimiento que permite cualificar las metas, en relación con el registro de los eventos que ocurren en los sistemas naturales, con impacto en las actividades económicas y sociales. Este indicador busca profundizar en el detalle de la información, elevar la capacidad de registro y la confianza en dicha información

El indicador de Escenarios de riesgo, recoge el esfuerzo institucional del orden nacional y territorial en el conocimiento de la información relacionada con las posibles causas de ocurrencia de eventos y la capacidad de prever las acciones que mitiguen el riesgo en las actividades económicas y sociales.

La Gobernanza recoge la información del seguimiento de las actividades que se realizan desde las instancias nacionales y territoriales con las comunidades, orientadas a elevar la capacidad de reacción oportuna tanto preventiva como de atención en caso de desastres.

Las actividades que se realizan desde los gobiernos territoriales orientadas a desarrollar redes entre las comunidades, espacios de organización para atender sus propias necesidades, son capacidades que constituyen uno de los elementos con mayores repercusiones en la gestión del riesgo de desastres.

La evaluación, se ha considerado mediante la realización de estudios que permitan medir el impacto de los proyectos realizados, se programarán especialmente en aquellas zonas identificadas de mayor recurrencia y en donde los indicadores de seguimiento permitan estimar un avance significativo de las metas.

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

Bellizzia M., M. (2009). Síntesis del Documento Evaluación Preliminar del CONPES 3146 de 2001. Sin publicar.

Campos García, A., Holm-Nielsen, N., Díaz Giraldo, C., Rubiano V., D. M., Costa P., C. R., Ramírez C., F., & Dickson, E. (Edits.). (2012). Análisis de la Gestión del Riesgo en Colombia. Un aporte para la construcción de Políticas públicas: Informe principal (Vol. 2). Bogotá, D.C., Colombia: Banco Mundial. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/yckxmuy8

Campos García, A., Holm-Nielsen, N., Díaz Giraldo, C., Rubiano V., D. M., Costa P., C. R., Ramírez C., F., & Dickson, E. (Edits.). (2012). Resumen Ejecutivo. Análisis de la gestión del riesgo de desastres en Colombia: un aporte para la construcción de políticas públicas. Bogotá, D.C., Colombia: Banco Mundial. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/5bzsr3sz

Cardona, O. D. (2007). Información para la gestión del riesgo de desastres, estudios de caso en cinco países, Estudio de caso Colombia. Ciudad de México: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/nr5ep2kn

COLOMBIA. (4 de julio de 1991). CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Santafé de Bogotá, D. C.: Gaceta Constitucional No. 114. Recuperado el 10 de mayo de 2016, de https://tinyurl.com/y2b7eq93

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (14 de julio de 2017). LEY 1844. Por medio de la cual se aprueba el "Acuerdo de París", adoptado el 12 de diciembre de 2015, en París, Francia. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 50 294. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/saxv3cne

Colombia. Contraloría General de la República. (2007). Capítulo IV. Prevención y atención de desastres. La gestión del riesgo: realidad y perspectivas. En Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente (págs. 207-256). Bogotá, D.C., Colombia: Autor. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/p6bha45

Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (29 de noviembre de 2001). CONPES 3146. Bogotá, D.C.: DNP. Recuperado el 14 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/4wvszbav

Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (29 de noviembre de 2004). CONPES 3318. Autorización a la Nación para contratar operaciones de crédito

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024

externo con la banca multilateral hasta por US$ 226600 millones para financiar parcialmente el Programa de Reducción de la Vulnerabilidad Fiscal del Estado frente a los desastres. Bogotá, D.C.: DNP. Recuperado el 07 de mayo de 2015, de http://bit.ly/1ElBZUH

Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2015). Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018: todos por un nuevo país. Bogotá, D.C.: DNP. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/bk5yfpxf

Colombia. Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2018). Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad. Bogotá, D.C., Colombia: DNP. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/4wj78b2r

Colombia. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). (2013). Documento Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia. Colombia menos vulnerable, comunidades más resilientes. Bogotá, D.C., Colombia: UNGRD. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/2p9u8hke

Colombia. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). (2015). Caja de Herramientas para el Manejo de Desastres. Bogotá, D.C., Colombia: UNGRD. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/bjbez9rs

Colombia. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). (2015). Informe de gestión 2014. Bogotá, D.C.: UNGRD. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/38ac5vtr

Colombia. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). (2016). Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Una estrategia de desarrollo 2015-2025. Bogotá, D.C.: UNGRD. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/ycdvwt4s

Colombia. Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). (6 de mayo de 2021). Consolidado anual de emergencias. Bogotá, D.C., Colombia: UNGRD. Recuperado el 6 de mayo de 2021, de https://tinyurl.com/5buxnws3

CONGRESO DE COLOMBIA. (18 de julio de 1997). LEY 388. Por la cual se modifican la Ley 9ª de 1989 y la Ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. Ibagué, Colombia. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/bdhyytez

CONGRESO DE COLOMBIA. (2 de noviembre de 1998). LEY 46. Por la cual se crea y organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres, se otorga facultades extraordinarias al Presidente de la República, y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D. E., Colombia: Diario Oficial No. 38 559. Recuperado el 26 de noviembre de 2018, de https://bit.ly/2ytCi6y

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

CONGRESO DE COLOMBIA. (4 de mayo de 2011). LEY 1444. Por medio de la cual se escinden unos Ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública [...] y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 48 059. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/2p94363y

CONGRESO DE COLOMBIA. (28 de junio de 2011). LEY 1454. Por la cual se dictan normas orgánicas sobre ordenamiento territorial y se modifican otras disposiciones. Bogotá, D. C., Colombia: Diario Oficial No. 48 115. Recuperado el 02 de mayo de 2016, de https://tinyurl.com/yckssabx

CONGRESO DE COLOMBIA. (5 de enero de 2012). LEY 1505. Por medio de la cual se crea el Subsistema Nacional de Voluntarios de Primera Respuesta y se otorgan estímulos a los voluntarios de la Defensa Civil, de los Cuerpos de Bomberos de Colombia y de la Cruz Roja Colombiana [...]. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 48 303. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/2p98du4z

CONGRESO DE COLOMBIA. (24 de agosto de 2012). LEY 1523. Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 48 411. Recuperado el 14 de mayo de 2015, de http://bit.ly/1FJwpT4

CONGRESO DE COLOMBIA. (21 de agosto de 2012). LEY 1575. Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 48 530. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/muepx765

Corporación OSSO. (2009). Diagnóstico del Sistema Nacional de Prevención y Atención de Desastres. Sin publicar.

Evaluación de Riesgos Naturales - América Latina (ERN). (2009). Aplicación del Sistema de Indicadores de Riesgo de Desastre y de Gestión de Riesgos 2005-2007. Indicadores de riesgo de desastre y de gestión de riesgos (BID-IDEA-ERN). Programa para América Latina y el Caribe, Colombia. Bogotá, D.C., Colombia: Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/5n86z248

Gómez G., D. (2011). Síntesis del Documento de Evaluación del PNPAD. Estudio, evaluación, asesoría y seguimiento de la ejecución y cumplimiento del Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres (PNPAD). Sin publicar.

INGENIAR. (2010). Documento con bases de formulación de la política (Documento técnico síntesis de soporte para la propuesta normativa). Programa de Reducción de la Vulnerabilidad Fiscal del Estado ante Desastres Naturales APL1 (BIRF 7293-CO). Sin publicar.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

Naciones Unidas. (2015). Convención Marco sobre el Cambio Climático. Conferencia de las Partes. París, Francia: NU. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/47dp2zea

Naciones Unidas. (2017). Nueva Agenda Urbana. Resolución 71/256 Resolución aprobada por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2016 (A/RES/71/256*). Quito, Ecuador: NU. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/32dfx9hw

Naciones Unidas. (2020). Marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. (E/CN.3/2020/2). Autor. Recuperado el 13 de febrero de 2021, de https://tinyurl.com/94tchm22

Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR). (2015). Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015 - 2030. Ginebra, Suiza: UNISDR. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/5fw9fnxs

Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR). (2021). Informe de evaluación regional sobre el riesgo de desastres en América Latina y el Caribe. Ciudad de Panamá, Panamá: UNISDR. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/zf7f2h7w

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (1 de mayo de 1989). DECRETO LEY 919. Por el cual se organiza el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D. E., Colombia: Diario Oficial No. 38 799. Recuperado el 26 de noviembre de 2018, de https://bit.ly/2A5gbVX

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (13 de enero de 1998). DECRETO 93. Por el cual se adopta el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres. Santa Fe de Bogotá, D. C., Colombia: Diario Oficial No. 43 217. Recuperado el 5 de mayo de 2019, de https://bit.ly/2IZVbpn

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (3 de noviembre de 2011). DECRETO 4147. Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, se establece su objeto y estructura. Bogotá, D.C.: Diario Oficial No. 48 242. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/de7wrvxk

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (22 de mayo de 2012). DECRETO 1076. Por el cual se reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del Sistema General de Regalías. Bogotá, D.C.: Diario Oficial No. 48 438. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/35hn5vua

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (2 de agosto de 2012). DECRETO 1640. Por medio del cual se reglamentan los instrumentos para la planificación, ordenación y manejo de las cuencas hidrográficas y acuíferos, y se dictan otras disposiciones. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 48 510. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/bdhjex7x

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (11 de septiembre de 2013). DECRETO 1974. Por el cual se establece el procedimiento para la expedición y actualización del Plan Nacional de Gestión del Riesgo. Bogotá, D.C. Recuperado el 27 de abril de 2021, de https://tinyurl.com/2c9uhsww

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (26 de mayo de 2015). DECRETO 1077. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 49 523. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/2rmkvja4

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (26 de mayo de 2015). DECRETO 1081. Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República. Bogotá, D.C.: Diario Oficial No. 49 523. Recuperado el 27 de abril de 2021, de https://tinyurl.com/fxe57dwc

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. (20 de diciembre de 2017). DECRETO 2157. Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012. Bogotá, D.C., Colombia: Diario Oficial No. 50 453. Recuperado el 13 de marzo de 2022, de https://tinyurl.com/2s9f7c49

Revisado en Comité Ampliado CRD - 30 abril 2024.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

SIGLAS

AEROCIVIL: Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

AICO: Movimiento Autoridades Indígenas de Colombia

ANE: Agencia Nacional del Espectro

ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos

ANI: Agencia Nacional de Infraestructura

ANLA: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales

ANM: Agencia Nacional Minera

ASOCARS: Asociación de Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible

APC: Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia

CCCP: Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas del Pacífico

CDB: Convenio de Diversidad Biológica

CIOH: Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas

CIT: Comités de Integración Territorial

CNULD: Convención de Lucha contra la Desertificación

CORPOICA: Corporación Colombiana de Investigación (hoy AGROSAVIA)

CRC: Comisión de Regulación de las Comunicaciones

CREG: Comisión de Regulación de Energía y Gas

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DAMCRA: Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos

DBBSE: Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos

DCCGR: Dirección de Cambio Climático y Gestión del Riesgo

DGIRE: Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico

DIMAR: Dirección General Marítima

DNP: Departamento Nacional de Planeación

DOAT: Dirección de Ordenamiento Ambiental Territorial

DPS: Departamento para la Prosperidad Social

EDRE: Estrategia Departamental de Respuesta a Emergencias

EPSP: Entidades Prestadoras de Servicios Públicos

EMRE: Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias

ETC: Entidades Territoriales Certificadas en Educación

GAR: Informe de Evaluación Global sobre la Reducción del Riesgo de Desastres (GAR, por sus siglas en inglés)

GNSS: Sistema Global de Navegación por Satélite

ICA: Instituto Colombiano Agropecuario

IDEAM: Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales

IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi

INPEC: Instituto Nacional Penitenciario

INVIAS: Instituto Nacional de Vías

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024

INVEMAR: Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras “José Benito Vives de Andréis”

INS: Instituto Nacional de Salud

IPSE: Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las zonas no interconectadas

MinAgricultura: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

MinAmbiente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

MinCiencias: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

MinComercio: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

MinCultura: Ministerio de Cultura

MinEducación: Ministerio de Educación

MinExteriores: Ministerio de Relaciones Exteriores

MinHacienda: Ministerio de Hacienda y Crédito Público

MinInterior: Ministerio del Interior

MinJusticia: Ministerio de Justicia y del Derecho

Minenergia: Ministerio de Minas y Energía

MinSalud: Ministerio de Salud y de la Protección Social

MinTic: Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

MinTransporte: Ministerio de Transporte

MinVivienda: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

ONIC: Organización Nacional Indígena de Colombia

OPIAC: Organización Nacional de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana

PNGRD: Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

PNNC: Parques Nacionales Naturales de Colombia

RTVC: Sistema de Medios Públicos

SGC: Servicio Geológico Colombiano

SNGRD: Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

UNGRD: Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

UPME: Unidad de Planificación Minero Energética

UPRA: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

USPEC: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.

Revisado en Comité Ampliado GRD - 30 abril 2024.

Revisado en Comité abril 2024.

Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

Una estrategia de desarrollo

2015 - 2030